

ef.: SotS/SAC/CC/AC Expediente: 323/2020

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de la Dirección General de Salud pública y Adicciones gestionada por la Comisión de Compras para la contratación centralizada de VACUNAS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN INFANTIL Y DE PERSONAS ADULTAS (2020 y ss.), CON DESTINO A LOS CENTROS DEL ÁMBITO DE LA SANIDAD PÚBLICA VALENCIANA.

De conformidad con el art. 116 y 28, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014, en adelante LCSP, la motivación de la necesidad de contratación se fundamenta en la memoria justificativa del órgano proponente, que dispone lo siguiente:

Entre los objetivos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se encuentra la vacunación de las personas empadronadas en la Comunidad, según se contempla en los calendarios de vacunación infantil y el programa de vacunación en personas adultas.

La celebración del Acuerdo Marco para el Suministro de *vacunas* es, por ello, necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Por otro lado, el RD 1030/2006, de 15 de septiembre, establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Desde la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública se requieren de las acciones precisas para facilitar el suministro a los centros dependientes de ella para la atención a los pacientes del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Valenciana.

Presupuesto máximo total: 21.673.891,20€ VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS (IVA incluido)

PRESUPUESTO MAXIMO IVA EXCLUIDO	20.840.280,00€
TIPO IVA 4%	833.611,20€
PRESUPUESTO MAXIMO TOTAL	21.673.891,20€

VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: 35.428.476,00 € TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (IVA excluido).

IMPORTE DEL CONTRATO	20.840.280,00€
IMPORTE DE MODIFICACIÓN PREVISTO (20%)	4.168.056,00€
PRORROGA	10.420.140,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO	35.428.476,00 €

1



CONSIDERANDO que el presente es un expediente de contratación centralizada de conformidad con lo previsto en el Decreto 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana, (DOCV núm. 8736, de 10 de febrero de 2020).

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el artículo 105 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019), en relación con el Decreto 99/2019, de 28 de junio, del Consell, por el que se nombra la persona titular de la subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8582 bis de 02.07.2019), así como el artículo 28.l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y la Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 8669 de 04/11/2019).

RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

- 1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el Prescripciones Técnicas que, en su caso, han de regir el Acuerdo Marco.
- 2º.- El informe razonado del órgano que promueve el expediente de contratación por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma

EL SUBSECRETARIO
DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Resuelvo Segundo Resolución de 24 de octubre de 2019 de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública (DOGV núm. 8669 de 04/11/2019).